



Ante la nueva era de incendios

**PROTEGE EL BOSQUE,
PROTEGE TU CASA**

GREENPEACE

ÍNDICE

Introducción	3
1 Nueva era de los incendios	
El fuego, ¿enemigo o compañero?	5
Causas de los incendios	6
Causas que originan el fuego	6
Causas que favorecen la propagación del fuego	7
- Cambio climático	7
- Interfaz urbano forestal: las viviendas en el bosque	8
2 Percepción del riesgo y creación de comunidades organizadas: Evaluar el riesgo	
Calculadora de riesgo de incendio	11
3 Protege tu casa. La planificación contra incendios forestales en España	
Antes de la emergencia: Planes de prevención de incendios forestales	14
Durante la emergencia: Planes de emergencia ante incendios	15
Antes y durante la emergencia: Planes de autoprotección	17
Después de la emergencia: Planes de restauración post-incendio	19
4 Situación de la planificación de incendios por comunidades autónomas	
Algunas de las dificultades en el acceso a la información	21
Metodología empleada	21
Análisis de datos	23
Resultados	26
5 Valoración de la planificación de incendios por CCAA	29
6 Costes de extinción versus inversión en prevención	34
7 Conclusiones, demandas y recomendaciones	36

INTRODUCCIÓN

Publicado en mayo de 2018 por Greenpeace

Los incendios forestales ya no son como antes. La evolución en los patrones demográficos y culturales desligados de los bosques y el cambio climático están detrás de la mayor virulencia de este tipo de fuegos. **Los grandes incendios forestales se han convertido en una prioridad ambiental y un problema de emergencia social.**

Por ejemplo, en 2017, el 63% de los incendios producidos quedaron en menos de una hectárea afectada. La extinción es exitosa. Sin embargo, cada vez hay más episodios de incendios forestales de altísima gravedad con desalojos masivos, pérdidas de bienes, personas fallecidas y miles de hectáreas calcinadas. **Pese a representar menos del 0,5% en el número total de incendios, los 56 GIF (Grandes Incendios Forestales) han sido responsables de la destrucción de casi el 55% de las hectáreas quemadas en 2017.**

Una nueva era de incendios. ¿Por qué ocurre todo esto?

Años fatídicos como 2012 y 2017 han provocado que repunte la necesidad de crear nuevos enfoques en el tratamiento de los incendios forestales, que ya no pueden tratarse como una excepcionalidad, sino como la tendencia con la que la sociedad debe convivir, asumiendo el riesgo y, por tanto, la responsabilidad de poder mitigarlo.

Este informe, "Protege el bosque, protege tu casa", analiza los riesgos en las dos direcciones.

Por un lado, incide en la necesidad de la gestión forestal para proteger nuestros bosques y a las personas que los habitan. Por otro, destaca que si las personas toman medidas preventivas y de autoprotección (modificar el jardín, preparar la piscina, gestión el entorno, etc.), también se protegerá el bosque, ya que harán falta menos medios para defender las viviendas y, de esta forma, los medios económicos y humanos se podrán destinar a la extinción del fuego. Una comunidad de personas que habita en zonas forestales, que toma conciencia y ejecuta cambios en sus propiedades constituye un auténtico equipo de prevención del riesgo de incendio y de protección en caso de que las llamas lleguen.

El modelo basado en la extinción no funciona, algo falla. Incendios en España, Portugal, Estados Unidos, Australia, etc. Megaincendios en países con recursos, con grandes dotaciones para la extinción y que, sin embargo, arden durante días, destruyendo inmensas superficies, con terribles pérdidas humanas, ambientales y económicas. Entre los años 1984-2013, los incendios forestales habían causado, a escala mundial, 1.940 muertes directas. Esto supone alrededor de 65 víctimas por año. Es momento de cuestionar los principios en los que se basa el modelo tradicional de gestión de incendios.

Textos: Greenpeace España en colaboración con Medi XXI GSA, consultora de ingeniería ambiental especializada en planificación de emergencias ante el riesgo de incendios forestales

Fotos: © Greenpeace / Pedro Armestre

Diseño y maquetación: © Greenpeace / Rebeca Porras

1. Nueva era de incendios



Benicàssim.
Castellón.
Parque Natural
Desert de les
Palmes

EL FUEGO, ¿ENEMIGO O COMPAÑERO?

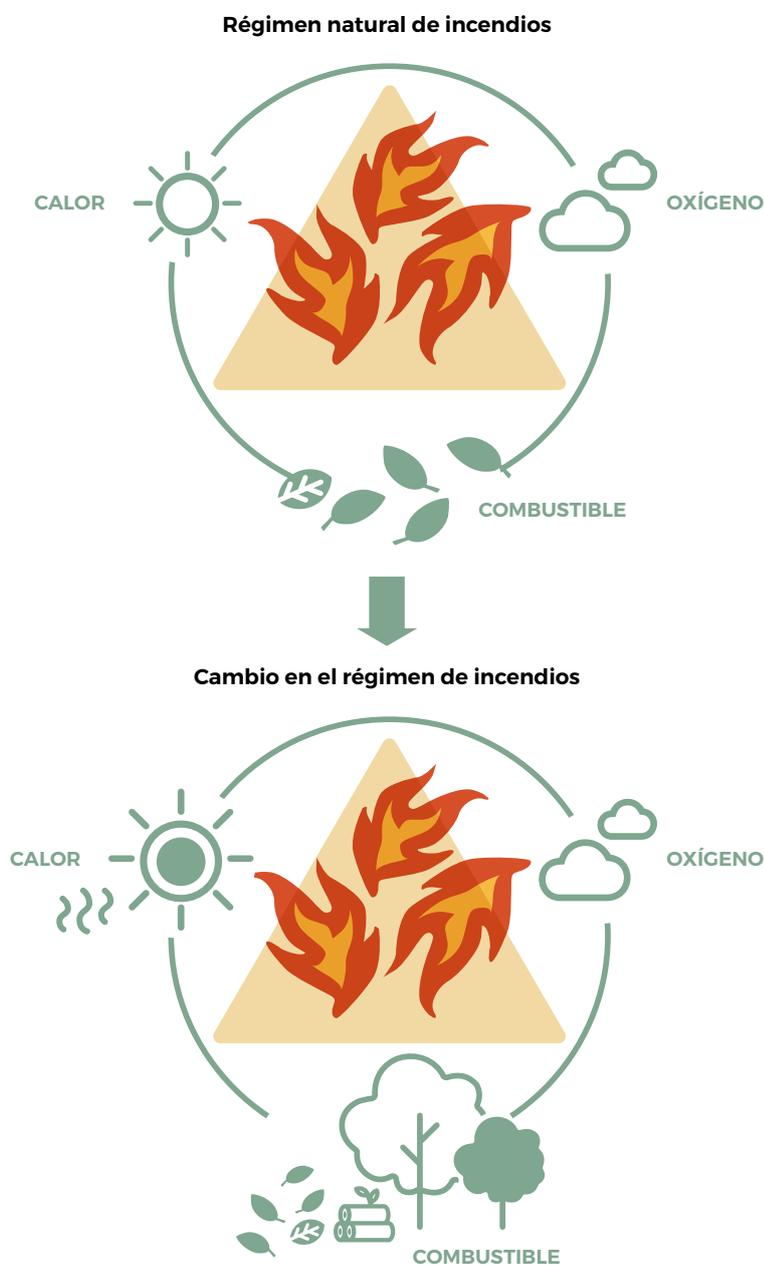
El fuego ha sido y es un elemento natural con el que la población y el paisaje han convivido durante millones de años. El fuego ha modelado el paisaje, ha sido un compañero de viaje que ha permitido los asentamientos de civilizaciones y la generación de zonas de cultivo y pasto, siendo utilizado como herramienta fundamental para la gestión del territorio. De hecho, mucha de la flora autóctona está adaptada al fuego con estrategias diversas tras un incendio, sobre todo en los ecosistemas mediterráneos, caracterizados por la coincidencia de la época del año más cálida con la época más seca. Todo un ejemplo de resiliencia.

El ser humano ha convivido con el fuego en su día a día, como herramienta de gestión y con el mismo riesgo. Ha sido, por tanto, un elemento natural de la dinámica de un ecosistema en el que había una frecuencia, intensidad, estacionalidad y una superficie afectada que estaban dentro de lo que se denominaba el **"régimen natural de los incendios"**, es decir, episodios de fuego sostenibles con el ecosistema.

El paisaje ha cambiado junto con la relación con el fuego también. Se ha perdido el régimen natural de los incendios.

El **éxodo rural** en los años 50 supuso el abandono de tierras de cultivo y de actividad ganadera, siendo colonizados espacios por la vegetación continua (proceso denominado "matorralización"). Esto ha supuesto la pérdida del paisaje mosaico que ayuda a frenar el avance del fuego. El **abandono del aprovechamiento** de recursos forestales como la leña, madera, piñas, etc, también suponía un descenso en la carga de vegetación seca e inflamable (combustible). A esto, se suma la política de **replantaciones de los 50-60** sin que haya habido posterior gestión forestal junto con las **políticas de supresión del fuego** y la **eficacia en la extinción de incendios**.

¿El resultado? Un paisaje transformado en un monte con vegetación seca continua (combustible) y por tanto con alta capacidad de propagación: un paisaje inflamable y susceptible de vivir incendios muy peligrosos, en el que además se insertan viviendas y personas.



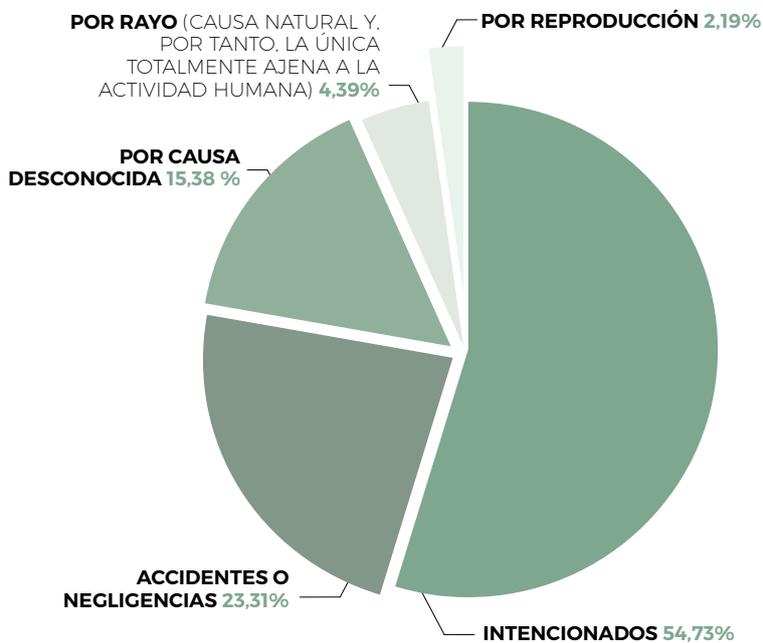
CAUSAS DE LOS INCENDIOS

Una quema de rastrojos, un cigarrillo mal apagado, la chispa de una maquinaria... Cualquiera de las causas que origine el fuego puede desencadenar un incendio con gran potencial de destrucción. ¿En qué han cambiado los incendios para que generen episodios tan agresivos? ¿Cómo es posible que una negligencia o incluso un incendio provocado llegue a tal magnitud?

Causas que originan el fuego

Actualmente, en España hay una media de 13.793 incendios al año¹, cifras que, en ocasiones, han llegado a los 20.000 anuales.

Según recogen las estadísticas del decenio 2000-2010², las causas de los incendios forestales se dividen en estos porcentajes:



Actualizando los datos con la última información aprobada en 2017 sobre los incendios forestales de 2015³, se confirma la tendencia: **más del 80% de los incendios son de origen antrópico y de ellos casi el 54,02% son intencionados.**

La estadística del decenio confirma que el 68,4%⁴ de los incendios intencionados se deben a fuegos realizados originalmente para quemas agrícolas y regeneración de pastos. Así, **lo que en las estadísticas aparece como "intencionado", tiene como protagonista a un hombre de entre 30 y 70 años, residente en el medio rural, sin antecedentes y adecuadamente socializado que ha realizado de forma intencionada prácticas tradicionales**^{5,6}. **Este enfoque es importante de cara a acometer medidas eficaces relacionadas con ese uso del fuego en el medio rural.**

En esta nueva era de incendios, se hace vital emprender campañas de concienciación en el medio rural para entender que una práctica tradicional no puede realizarse igual en un medio que ha evolucionado a un paisaje altamente inflamable. Y que, además, las quemas no autorizadas constituyen un delito, que si deriva en un incendio conlleva penas de hasta 20 años de prisión. En este sentido, la respuesta por delito de incendio forestal ha aumentado gracias a la creación de las fiscalías de medioambiente que realizan investigación de incendios para conocer causas, motivación e investigación y detención de personas implicadas en incendios forestales.

Es fundamental una buena gestión de las quemas. En primer lugar, limitarlas al máximo fomentando alternativas al uso del fuego. Posteriormente, si son realmente necesarias, deben estar siempre autorizadas y controladas. Además es necesario respetar las temporadas de prohibición, así como prevenir al máximo adoptando las recomendaciones y prohibiciones oportunas.

3. 2017. Incendios forestales en España. Año 2015

4. Página 70. Gráfica motivaciones incendios intencionados. Informe MAPAMA. Incendios Forestales. Decenio 2001-2010.

5. Noticia en prensa. Perfil incendiario en Galicia <http://www.europapress.es/galicia/noticia-hombre-30-70-anos-antecedentes-residente-rural-perfil-incendiario-galicia-20100809165527.html>

6. Estudio universidad de madrid sobre perfil del incendiario <https://www.elprogreso.es/articulo/noticias/tras-el-perfil-del-incendiario/20171016192136686383.html>

1. Los Incendios Forestales en España. 1 de enero-31 diciembre 2017. Avance informativo incendios forestales. MAPAMA

2. Los incendios forestales. Decenio 2001-2010

Causas que favorecen la propagación del fuego

● Cambio climático

En materia de incendios, **hay que recalcar que el cambio climático no explica el origen de los incendios, no es una causa. Sin embargo, sí explica la evolución de los incendios hacia incendios peligrosos, rápidos e incontrolables.** Para entender esto, es necesario comprender primero la dinámica de los incendios y su evolución. Cada vez hay más estudios que confirman que el cambio climático está modificando el régimen natural de incendios, generándose incendios más intensos, mayor deforestación y disminución de la capacidad de recuperación de los bosques mediterráneos.

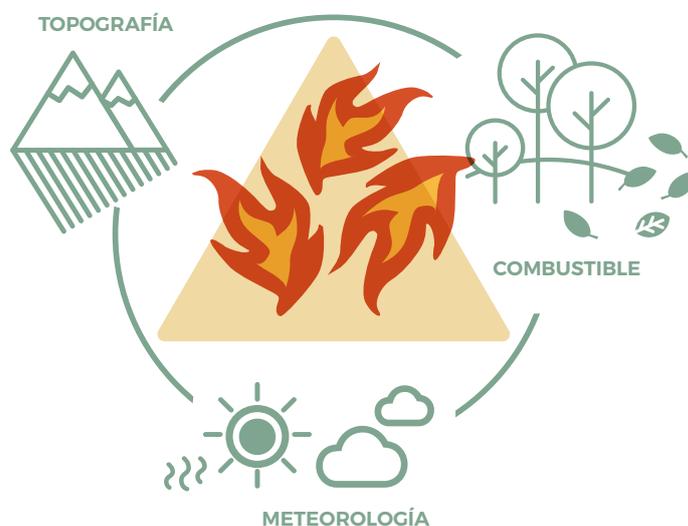
La comunidad científica alerta de ello de forma recurrente en los informes del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC). En su 5º Informe de Evaluación (AR5)⁸, confirma el cambio de régimen de incendios forestales en la región mediterránea.

El cambio climático es el responsable de la subida de las temperaturas y de las olas de calor y los períodos de sequía prolongados, que tienen como resultado la sequedad del suelo. Debido a esta coyuntura, los montes se encuentran en una situación de máxima vulnerabilidad a perturbaciones como plagas, enfermedades y, por supuesto, a los incendios forestales.

Periodos de sequía y olas de calor suponen la desecación de la vegetación por pérdida de agua (evapotranspiración). La vegetación se convierte en "combustible", uno de los elementos necesarios en el triángulo para que se genere el fuego.

El combustible es toda aquella materia vegetal que puede arder. Los factores que determinarán las características de los combustibles son la exposición, altitud, latitud, tipo de suelo, edad de la vegetación, gestión forestal y, por supuesto, el clima, que regula las condiciones ambientales (régimen hídrico y de temperaturas).

Triángulo de comportamiento del fuego



El nivel de humedad de la vegetación forestal es el factor más importante a la hora de valorar la probabilidad de que se inicie el fuego y su comportamiento una vez iniciado el incendio.

El año 2017, fue el tercero más seco desde 1965, sólo por detrás de 1978 y 1981⁹. Fue un año históricamente seco y en incendios forestales. Sólo en octubre se produjeron 31 de los 56¹⁰ grandes incendios forestales (GIF) del año. No es una relación casual.

En resumen, **el clima condiciona el estado de la vegetación y de la cantidad de combustible. En un contexto de calentamiento global y sequía, la vegetación seca se transforma en un polvorín.** El monte se convierte en un escenario peligroso, en un paisaje inflamable continuado en el territorio. Un rayo, una chispa, una colilla, o cualquier otra causa que origine el fuego puede desencadenar en incendios de alta intensidad alimentados por el combustible uniforme que permitirá la continuidad de las llamas, susceptible de vivir episodios de emergencia social y ambiental.

9. 2017. AEMET Resumen climático del otoño 2017 http://www.aemet.es/es/noticias/2017/12/Otono_muycalidoymuyseco
10. Avance informativo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. MAPAMA

7. 2018. Ecological Monographs Fire-induced deforestation in drought-prone Mediterranean forests: drivers and unknowns from leaves to communities.

8. A Regional Breakdown. Resumen de los impactos del cambio climático observado y los previstos en el Grupo de Trabajo 2 del 5º Informe de Evaluación (AR5) del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC). 2014. http://treealerts.org/wp-content/uploads/2014/03/IPCC_AR5_WG2_Regional_Breakdown_16Mar2014.pdf

● Interfaz urbano-forestal: las viviendas en el bosque

Definición de interfaz urbano-forestal¹¹. (en adelante IUF): “Zonas en las que las edificaciones entran en contacto con el monte. El fuego desarrollado en esta zona no sólo puede alcanzar las edificaciones, sino que además puede propagarse en el interior de las zonas edificadas, cualquiera que sea la causa de origen”.

A un escenario de abandono de espacios agroforestales y del mundo rural en un contexto de cambio climático, se suma la presencia de personas y viviendas. Esto condiciona las operaciones de extinción del fuego y provoca que, en ocasiones, se quemen más hectáreas por tener que destinar medios a la protección de la viviendas. Se establece la necesidad de proteger las viviendas para proteger los espacios forestales (Protege tu casa para proteger el bosque). Si además, al riesgo de incendio forestal propio de los ecosistemas mediterráneos se le añade en el caso de España, por su perfil de potencia turística, la afluencia masiva de visitantes coincidiendo mayoritariamente con la época más seca (con mayor probabilidad de incendios) y la presencia masiva de zonas residenciales entrelazadas con terrenos agroforestales, el escenario que se dibuja puede generar situaciones en la que los servicios de emergencia llegan a estar desbordados.

Prima una reflexión profunda sobre cómo se gestiona un paisaje inflamable donde se inserta una planificación urbanística que no tiene en cuenta el riesgo asociado al medio: los incendios forestales. De esta forma, **igual que hay zonas sin viviendas por el riesgo de terremotos, debería cuestionarse la idoneidad de viviendas en zonas donde el riesgo de incendio es muy elevado para la población y para el bosque;** si hay que elegir entre salvar un espacio natural y salvar una zona de viviendas, los responsables de la emergencia tienen poco margen de maniobra: las personas y sus viviendas han de ser atendidas primero. Aunque esas viviendas puedan estar construidas en zonas de alto riesgo, aunque sean bienes privados, aunque sus propietarios no hayan adoptado ningún tipo de medida preventiva o de autoprotección con carácter previo al incendio.

La normativa vigente que rige a los servicios de emergencia, en coherencia con el principio de que la protección de la vida y la seguridad de las personas ha de prevalecer frente a cualquier otro valor, antepone la protección de las zonas habitadas a la protección de los valores naturales.



Todos los planes contra incendios que se elaboran con arreglo a la normativa española establecen medidas de protección civil orientados a reducir los riesgos de situaciones catastróficas para las personas, bienes y el medio ambiente (en ese orden).

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil determina que *“la protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada”*. Esta norma, de rango estatal, se concreta en el Real Decreto 893/2013 que aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales que establece las prioridades de defensa contra el fuego.

La normativa reconoce que los incendios forestales representan una amenaza recurrente para las personas, sus bienes y el medio ambiente. Y de hecho, considera que *“el creciente grado de desarrollo urbano en los entornos forestales (interfaz urbano-forestal) hace que los posibles incendios forestales ocurridos en zonas con viviendas y personas suponen un riesgo especialmente grave por las peculiaridades que entraña su extinción”*.

¹¹. Decreto 893/2013 que aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales

● Tipos de estructuras de viviendas en el medio natural y su riesgo por incendio forestal

Hay distintas tipologías de viviendas IUF, que se pueden clasificar en función de la densidad de las construcciones, del tipo de vegetación en la que se encuentran (modelos de combustibles), la topografía, la red viaria exterior e interior, etc.

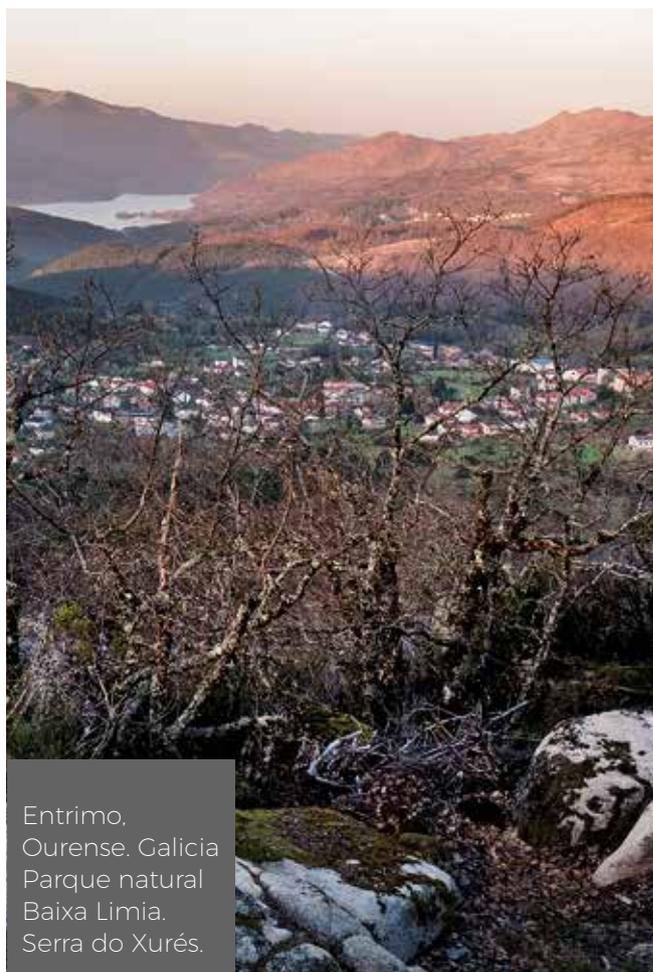
De los distintos tipos de viviendas definidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (MAPAMA), las que se definen con riesgo alto y muy alto son las denominadas diseminadas, viviendas aisladas e *intermix*.

Las **viviendas diseminadas** responden a la implantación de extensas zonas urbanizadas sin una ordenación rigurosa del paisaje, en su mayoría ilegales o ilegales, en las que no existen infraestructuras comunes consolidadas (redes de viarios, redes de saneamiento y abastecimiento de aguas, transporte de electricidad etc.) y en muy raras ocasiones cuentan con una organización administrativa. **Las viviendas y construcciones aisladas** en zona forestal que antaño respondían a un modelo de explotación del territorio ligado a los recursos forestales, agrícolas y ganaderos y que, con el paso de los años y en el proceso mencionado de abandono, han quedado rodeadas por vegetación que, en caso de incendio, lleva las llamas hasta la puerta.

Ambas situaciones suponen un enorme reto para los medios de extinción y protección civil. La deficiente red de viarios, la escasez o inexistencia de infraestructura de defensa (puntos de agua, cortafuegos, etc.), la amplitud del territorio en el que se disponen las edificaciones, la escasa o nula organización administrativa, hacen que los incendios que impactan y progresan entre las casas supongan un reto, y en ocasiones un riesgo, para la protección de población y extinción de incendios.

El llamado **intermix** es muy frecuente en la costa mediterránea. Las viviendas se distribuyen densamente y cercanas unas a otras, con abundante red viaria, en muchas ocasiones laberínticas (llegando a muchos callejones sin salida). Además, intercalan una continuidad de estructuras de vegetación, ya sea ésta forestal o la resultante de los jardines.

Frecuentemente se etiquetan algunas de estas situaciones como **"irreconducibles" o "indefendibles"** dado el riesgo que supone para los recursos de extinción operar en las cercanías y dentro de dichas zonas de interfaz.



Entrimo.
Ourense. Galicia
Parque natural
Baixa Limia.
Serra do Xurés.

"Hay regímenes naturales de incendios que no son malos para la naturaleza y la biodiversidad. Otra cosa es que haya gente viviendo en zonas propensas a incendios. Lo ecológicamente sostenible puede ser socialmente insostenible, y al revés". Doctor Juli Pausas, investigador del CSIC y experto en ecología del fuego.¹²

¹². 2013. El urbanismo desmesurado elimina más naturaleza que los incendios' 'Protagonistas de la ciencia' charla con el biólogo Juli G. Pausas, autor del libro 'Incendios forestales' (CSIC-La Catarata), sobre la ecología del fuego

2. Percepción del riesgo y creación de comunidades organizadas: Evaluar el riesgo de la vivienda



Benicàssim.
Castellón.
Parque Natural
Desert de les
Palmes

CALCULADORA DE RIESGO DE INCENDIO

En la actualidad, la población urbanita se ha desligado del monte y de los riesgos asociados al mismo. El medio natural se percibe como un decorado estático que da calidad de vida sin percepción del riesgo.

La sociedad tiene que cambiar esa idea: **es necesario asumir y mitigar el riesgo de incendio, como se hace con la previsión de inundaciones y avenidas.**

De esta forma, en zonas donde el régimen natural de incendios es alto, no deberían existir núcleos de población.

Con este fin, Greenpeace ha elaborado una **Calculadora de Riesgo (www.riesgodeincendios.org)** que busca la autoevaluación y descubrimiento del potencial riesgo de una vivienda en el medio natural frente al fuego.

De esta forma, tras la percepción del riesgo, es posible tomar medidas preventivas y de actuación, creando comunidades adaptadas al fuego para proteger el bosque y las viviendas.



Las ilustraciones han sido creadas por Marc Torrent, basándose en el diseño de cajas antiguas de cerillas.

Es importante conocer el grado de exposición de tu infraestructura frente a un incendio forestal para así, poder realizar adecuadas medidas de prevención

- ¿Hay árboles o arbustos próximos a mi vivienda?
- ¿De qué tipo de materiales está hecha mi vivienda?
- ¿Almacén o materiales inflamables o combustible en las proximidades de mi vivienda?
- ¿Dispongo de mobiliario (mesas, sillas, toldos, barbacoas...) en el exterior de mi vivienda?
- ¿Dispone mi parcela de una red hidrante, un depósito de agua potable, depósito particular, balsas o piscinas?
- ¿Qué vías de acceso hay hacia la vivienda?
- ¿Qué barreras de acceso hay hacia la parcela?

3. Protege tu casa. La planificación contra incendios forestales en España



Entrimo,
Ourense, Galicia
Parque natural
Baixa Limia,
Serra do Xurés

Con el fin de reducir el riesgo y evitar futuros daños en la medida de lo posible, es necesario el desarrollo completo de la planificación para abordar el problema desde todas sus dimensiones. Para conocer el estado de la planificación contra incendios forestales hay que analizar tres escalas: prevención, emergencias y autoprotección.

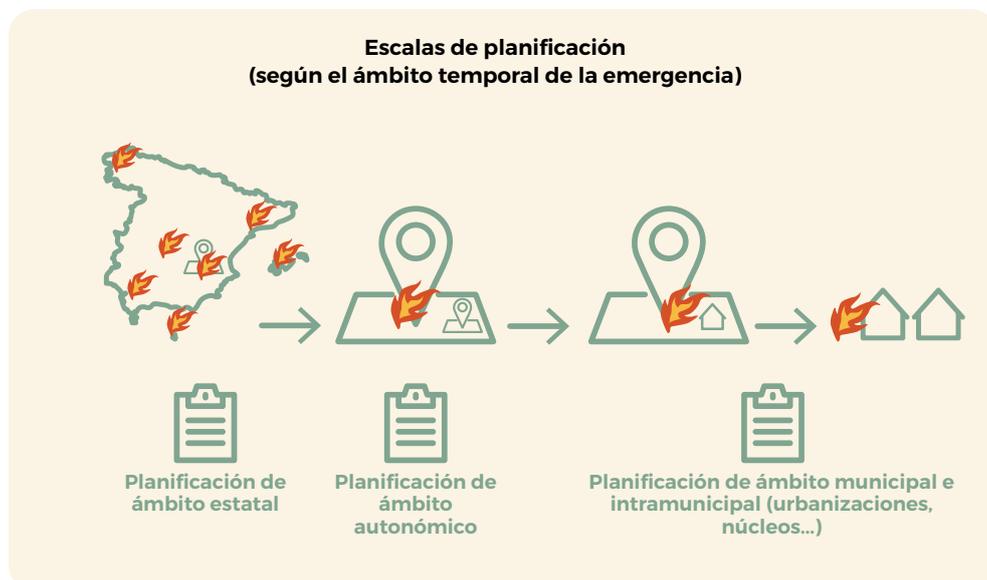
Planificación preventiva: Organizar las acciones antes del inicio de la emergencia. "Antes de la emergencia"

Planificación de emergencia: Organizar las acciones desde el momento en que se produce la emergencia hasta que finaliza. "Durante la emergencia"

Planificación de autoprotección: Es la que organiza la persona propietaria de una vivienda y requiere acciones antes y durante la emergencia. "Antes y durante".

Escalas geográficas de planificación

La planificación requiere también de distintas escalas territoriales, ya que cada ámbito territorial compete a una administración (estado, comunidad autónoma y municipio).



Fuente: Dalmau-Rovira, F., 2016 - Medi XXI GSA)

ANTES DE LA EMERGENCIA: PLANES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

La Ley de Montes establece que aquellas zonas declaradas zonas de alto riesgo de incendio o de protección preferente deberían estar provistas de su correspondiente Plan de Defensa. Esta misma norma también determina que corresponde a las comunidades autónomas la declaración de zonas de alto riesgo y la aprobación de sus planes de defensa.

Definición Zonas de Alto Riesgo de Incendio (ZAR)¹³: “Son las áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados, hacen necesarias medidas especiales de protección contra los incendios”.

Este plan de prevención de incendios forestales es un documento que planifica temporal, espacial y económicamente las actuaciones para intentar reducir el número de incendios y sus consecuencias en caso de producirse.

En cada parte del territorio puede cambiar el nombre del documento de prevención en función de la legislación autonómica, sin embargo la base debe ser siempre la misma: un análisis territorial del medio físico, de la situación socioeconómica y del riesgo de incendio para diseñar medidas orientadas por una parte a reducir la cantidad de igniciones y por otra a que, si se producen, afecten la menor porción de territorio posible o con una menor menor severidad.

El contenido de estos planes de ámbito municipal tendrán propuestas orientadas a:

- actuaciones para prevenir las causas del fuego.
- actuaciones para minimizar la superficie afectada.
- actuaciones de carácter pedagógico y educativo.
- actuaciones de vigilancia preventiva y/o disuasoria.
- actuaciones de índole sociológica orientadas a la colaboración ciudadana y la conciliación de intereses.
- propuestas de infraestructuras de índole forestal.
- tratamientos sobre la vegetación (combustible).

13. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril.

Municipios: responsabilidad sin recursos

Corresponde a cada administración local, en general, elaborar su propio plan local de prevención de incendios forestales. En algunas comunidades autónomas, como la Comunidad Valenciana, por ejemplo, esto es obligatorio para todos los municipios situados en terreno forestal. El problema en muchos casos es que consistorios pequeños no disponen de recursos técnicos, humanos o económicos ni siquiera para la elaboración o ejecución. En el otro extremo se sitúan municipios que reciben grandes ingresos por los impuestos de las viviendas ubicadas en zonas de IUF, pero que no desarrollan este tipo de planificación al no considerar realmente la prevención de incendios forestales una prioridad. En un caso u otro, el resultado es el mismo: no se previenen incendios.

El papel de la ciudadanía es fundamental para que se exija la redacción de estos planes y que se dote de presupuesto para que se ponga en marcha. Es en la fase del diseño de la planificación cuando se pueden presentar alegaciones ante aquellas actuaciones que se consideren abusivas.

Valoración en materia de prevención

No se cumple la Ley de Montes, que establece que aquellas zonas declaradas zonas de alto riesgo de incendio o de protección preferente deberían estar provistas de su correspondiente Plan de Defensa.

Se destaca la disparidad de la normativa autonómica existente y la cantidad de información oficial publicada y disponible en la red para uso público, que en muchos casos no es conocida por las personas interesadas (ayuntamientos, víctimas potenciales de incendios de IUF, colectivos conservacionistas locales...). Otra de las dificultades encontrada es la falta de claridad en el concepto de “planes de prevención”. Existe gran diversidad en cuanto a la nomenclatura: algunas comunidades hacen referencia a planes de prevención, otras a planes de defensa, plan de protección, planes periurbanos, incluso en algunos casos se nombran como planes de actuación, dando lugar a confusión entre planes de prevención y planes de emergencia o autoprotección.

Respecto a la normativa autonómica, hay comunidades que tienen más desarrollado el concepto de planificación preventiva ante el riesgo de incendios forestales, como Andalucía, Comunidad Valenciana, Galicia o Extremadura, y otras que apenas mencionan dicho concepto como Murcia, Navarra, Euskadi o La Rioja. En este sentido, se ha visto que hay comunidades autónomas que disponen de una ley específica referente a incendios forestales, otras regulan la planificación mediante una ley autonómica forestal y otras no disponen de normativa referente. También hay que resaltar la falta de conocimiento por parte de algunas de las administraciones autonómicas de los planes de prevención municipales realizados. (Ver informe ampliado TABLA 2)

DURANTE LA EMERGENCIA: PLANES DE EMERGENCIA ANTE INCENDIOS FORESTALES

La Norma Básica de Protección Civil¹⁴, establece que el riesgo de emergencias por incendios forestales tendrá que estar recogido en planes específicos en **aquellos municipios con riesgo de incendio forestal** que así se determinen en el correspondiente Plan de Comunidad Autónoma.

Estos planes especiales habrán de ser elaborados de acuerdo con la directriz básica previamente aprobada por el Gobierno. **La directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales**¹⁵, establece los requisitos mínimos que deben cumplir los correspondientes planes de emergencia por incendios forestales.

Esta directriz también establece que el plan de la comunidad autónoma será aprobado por el órgano competente de la misma, previo informe de la Comisión Autonómica de Protección Civil de la comunidad autónoma, y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil.

Al **plan de comunidad autónoma** se insertan los planes de emergencia por incendios forestales de los municipios. Este tipo de riesgo se materializa en los denominados **planes de actuación de ámbito local ante incendios forestales**. Todos aquellos municipios afectados por el riesgo de incendios forestales deberían disponer de un plan de actuación municipal ante emergencias por incendios forestales. Dicho plan ha de ser aprobado por el órgano competente de la



© PEDRO
ARMESTRE

corporación local correspondiente e informado por la Comisión de Protección Civil de cada comunidad autónoma (en algunos casos no es obligatorio, pero se recomienda solicitar un informe que establezca claramente que el plan se ajusta a lo establecido en la normativa autonómica).

Este plan será un documento de carácter técnico cuyo objetivo principal es establecer actuaciones y protocolos de actuación así como unas pautas de organización de los recursos de un municipio ante un incendio forestal mientras llega la ayuda exterior. Una vez llega la ayuda exterior, el plan establece cómo se integran esos recursos bajo el mando de los servicios de emergencia. Como en prevención, el nombre de esta planificación puede ser distinto en función de la legislación, pero en esencia se trata de un plan director de escala local que organiza quién debe hacer qué, con qué recursos y en qué momento para contribuir de forma efectiva al control del fuego. Se basa en un análisis territorial del riesgo de incendio y establece cómo se debe organizar un municipio. La dirección de este plan suele recaer en la persona que ostenta la Alcaldía o una persona del equipo de gobierno en quien se delega esta función. Al establecer una actuación coordinada y jerarquizada, la planificación se convierte por sí misma en un instrumento de integración en los planes de ámbito superior, favoreciendo la colaboración en todos los niveles de la Administración y la correcta distribución de funciones.

La elaboración de los planes de actuación de ámbito local compete a las entidades locales afectadas, siendo fomentada por las administraciones autonómicas, a cuyo objeto se prestará la colaboración y apoyo técnico. Serán aprobados por los órganos de las respectivas corporaciones competentes y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de cada comunidad autónoma.

¹⁴. Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

¹⁵. Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

Valoración de los planes de emergencia

La directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, establece que los planes municipales o de otras entidades locales deberán ser elaborados e implantados por el organismo competente en aquellos municipios con riesgo de incendio forestal que así se determinen en el correspondiente plan de comunidad autónoma.

Sin embargo, tras haber recopilado el número de municipios declarados como zona ZAR y los planes de emergencia frente al riesgo de incendios forestales municipales elaborados por cada comunidad autónoma, se confirma que hay una falta de cumplimiento de la normativa en cuestión de forma ampliamente generalizada.

CCAA	Nº de Municipios	Nº Municipios ZAR	Nº de Planes aprobados	Grado de Cumplimiento %
Andalucía	778	592	436 ZAR + 12 no ZAR	73,64
Aragón	731	699	0	0
Asturias	78	55	0	0
Baleares	67	68	0	0
Canarias	88	65	32	49,23
Cantabria	102	54	3	5,55
Castilla-La Mancha	919	659	1+ 5 en trámite	0,15
Castilla y León	2.248	1.357	0	0
Cataluña	947	628	572 ZAR+ 101 no ZAR	91,08
Ceuta	1	0	1	0
Comunidad Valenciana	542	128	8	6,25
Euskadi	251	0	0	0
Extremadura	388	219	0	0
Galicia	313	194	0	0
La Rioja	174	174	0	0
Madrid	179	59	3 aprobados, 6 en trámite	15,25
Murcia	45	26	0	0
Navarra	272	0	0	0

ANTES Y DURANTE LA EMERGENCIA: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES

Un plan de autoprotección ante incendios forestales constituye un plan para que las personas residentes en zonas de riesgo adopten medidas orientadas a su protección, la de sus bienes y su entorno. El plan de autoprotección de una urbanización se incluiría como parte del Plan Local de Emergencias.

La autoprotección doméstica ante el riesgo de incendios en zonas de interfaz urbano-forestal puede constituir en la actualidad una herramienta útil ante los incendios forestales. Cuando los servicios públicos de emergencia colapsan es fundamental que la población civil pueda disponer de medidas pautadas y previamente diseñadas para tratar de garantizar su propia seguridad y minimizar en lo posible las consecuencias del incendio sobre sus propiedades.

Los planes de autoprotección de instalaciones y/o edificaciones, ubicadas en un área de interfaz urbano-forestal, deben tener como objetivo evitar la generación o propagación de incendios forestales y facilitar las labores de extinción a los servicios públicos especializados cuando su actuación resulte necesaria. Esto incluye restaurantes, colegios, residencias de personas ancianas, hoteles, alojamientos rurales, salas de bodas, bautizos y comuniones... que normalmente disponen de planes para emergencias que se producen dentro del local. Pero, ¿y si la emergencia procede de fuera? (un incendio forestal afectando una zona de restaurantes en época de celebraciones primaverales, por ejemplo...)

Concienciación de la población

Es necesario llevar a cabo iniciativas de **concienciación real y efectiva de la población para prevenir y reducir el número de incendios.**

También es necesario reconocer los casos de piromanía como patología psicológica diagnosticada y abordar protocolos específicos para su prevención, así como tener en cuenta a las personas mayores.

Las personas concienciadas que habitan este tipo de zonas y que además realizan cambios en sus propiedades constituyen un auténtico equipo de prevención del riesgo en la interfaz urbano-forestal.



Formación a la población.
© Medi XXI

La autoprotección, por ley, es un deber.

El desarrollo en el ámbito de los incendios forestales se concreta en el Real Decreto 893/2013 que aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales que establece las prioridades de defensa contra incendios forestales, incluyendo la autoprotección de las zonas de IUF.

La normativa reconoce que los incendios forestales representan una amenaza recurrente para las personas, sus bienes y el medio ambiente. Y de hecho, considera que el creciente grado de desarrollo urbano en los entornos forestales hace que los posibles incendios forestales ocurridos en zonas con viviendas y personas supongan un riesgo especialmente grave por las peculiaridades que entraña su extinción. El fuego desarrollado en esta zona no sólo puede alcanzar las edificaciones, sino que además puede propagarse en el interior de las zonas edificadas, sea cual sea la causa que lo originó.

La elaboración de los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal será responsabilidad de la persona, física o jurídica, titular de las instalaciones o edificaciones a las que el plan se refiera. Por lo general, estos planes serán anexos del correspondiente Plan Municipal de Protección Civil de Emergencias frente al Riesgo de Incendios Forestales. Su elaboración será fomentada y apoyada por los propios ayuntamientos.

Las personas que viven en zonas de IUF deben asumir que son víctimas potenciales de un incendio forestal y que tienen parte de responsabilidad.

La administración establece las condiciones, pero la población es la interesada en implementarlo para que no se quemen sus casas. **La propiedad de una vivienda en una zona de IUF implica también la propiedad del riesgo al que está expuesta esa zona de IUF.**

La elaboración de los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal será responsabilidad de cada persona; sin embargo, se recomienda que los planes sean redactados o al menos avalados por personal técnico capacitado. En todo caso, atendiendo a que la competencia de protección civil es una competencia de ámbito municipal, parece claro que la responsabilidad de la redacción (que no necesariamente de la implantación / ejecución) ha de ser los ayuntamientos.

La sociedad en su conjunto se debe plantear claramente que por defender áreas de interfaz urbano-forestal se ponen en riesgo las vidas de los operativos profesionales en muchas ocasiones. Y las vidas de los intervinientes también están por encima de la defensa de los bienes.

En tanto en cuanto se ponen en riesgo las vidas de los intervinientes para defender bienes privados y se hipoteca la defensa de los recursos ambientales la situación se vuelve insostenible social, ambiental y económicamente.

(Ver TABLA 5 informe ampliado. Número de planes de autoprotección de municipios por comunidades autónomas).

Valoración de los planes de autoprotección por comunidades autónomas

Los planes de autoprotección son una asignatura pendiente. En muchos de los casos consultados, la administración autonómica ni siquiera tiene constancia (porque no está establecido que deba tenerla en el desarrollo normativo) de la existencia de planes de escala municipal.



© MEDI XXI

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA: PLANES DE RESTAURACIÓN POST-INCENDIO FORESTAL

Los planes de restauración tienen como objetivo contribuir a minimizar los daños (pérdida de suelo, muerte de animales por inanición o sed, competencia entre las plantas del regenerado...) y tratar de acelerar el proceso de recuperación de la zona quemada.

El nivel de daños, su magnitud y los efectos producidos por el fuego dependen en gran medida de aspectos como:

- el régimen de fuego que se ha producido (severidad / intensidad, tipo de fuego, recurrencia de fuegos en una misma zona en un corto espacio de tiempo...),
- el tipo de vegetación (capacidad de regeneración, estado de la vegetación, etc),
- la climatología post-incendio (si tras un incendio se encadenan años de sequía el regenerado puede verse comprometido...),
- la topografía de la zona quemada, el tipo de suelo y la erosión sufrida,
- el régimen de usos y aprovechamientos posteriores al incendio, etc.

De todo ello dependerá la necesidad de abordar una tipología de restauración u otra.

Una vez que se ha producido el incendio, se evalúa la situación y se establecen medidas específicas para el área incendiada que tendrán como objetivo paliar los efectos inmediatos sobre personas, infraestructuras, fauna silvestre y evitar plagas. Estas medidas serán fundamentales en caso de lluvias posteriores al incendio en las que las primeras actuaciones de emergencia se deben centrar en frenar los procesos erosivos, controlar las posibles avenidas y evitar la contaminación de cursos de agua debido a las cenizas (el conocido "chapote de monte").

Simultáneamente a estas medidas, los propietarios (personas privadas o administraciones públicas) de los terrenos forestales deberán elaborar un Plan de Restauración; es decir, adoptarán medidas y realizarán las actuaciones de reparación o restauración que, en su caso, resulten necesarias para la recuperación de las áreas incendiadas.

La Ley 43/2003 de Montes, modificada mediante la Ley 10/2006, de 28 de abril, establece que las comunidades autónomas deberán garantizar las condiciones de la restauración de los terrenos forestales incendiados.

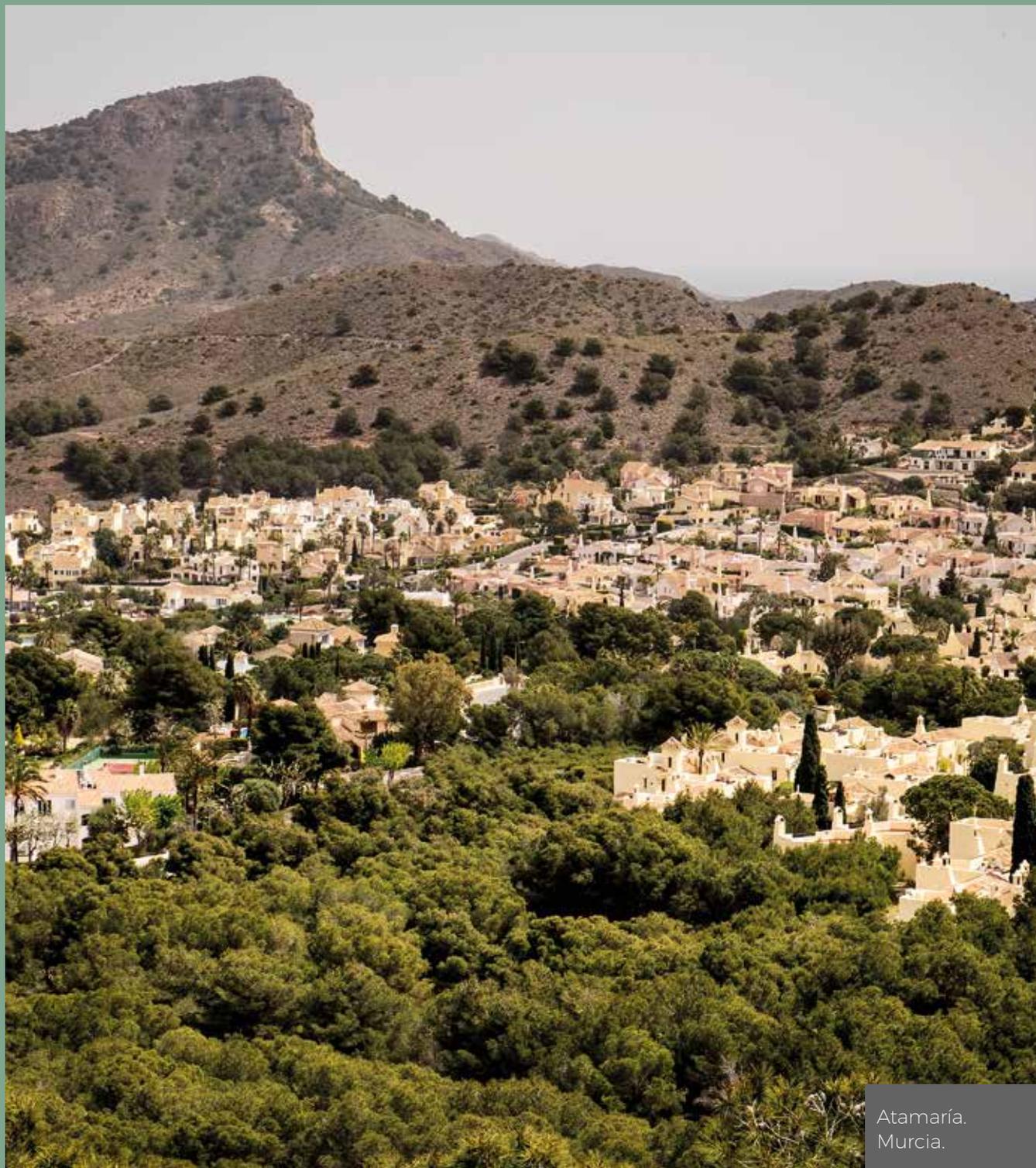


Además, queda prohibido:

- El cambio de uso forestal al menos durante 30 años.
- Toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.

Con carácter singular, las comunidades autónomas podrán acordar excepciones a estas prohibiciones siempre que, con anterioridad al incendio forestal, el cambio de uso estuviera previsto en un instrumento de planeamiento o en una directriz de política agroforestal, o cuando ocurran razones imperiosas de interés público de primer orden que deberán ser apreciadas mediante ley. El órgano competente de la comunidad autónoma fijará las medidas encaminadas a la retirada de la madera quemada y a la restauración de la cubierta vegetal afectada.

4. Situación de la planificación de incendios por comunidades autónomas



Atamaría.
Murcia.

Con el objetivo de conocer la situación de la planificación de las distintas comunidades autónomas, el pasado 15 de enero Greenpeace España escribió a las consejerías de medioambiente de las distintas comunidades autónomas solicitando información acerca de las zonas de alto riesgo (zonas ZAR), así como de los municipios con planes locales de emergencia de incendios. Paralelamente, la consultora MEDI XXI especializada en gestión forestal y en gestión de emergencias, ha contactado telefónicamente y realizado entrevistas con el personal técnico para recabar la información. Asimismo, se ha recopilado mucha de la información disponible en Internet.

Para analizar los datos, es importante recalcar que diversas dificultades han impedido un contenido homogéneo para su posterior tratamiento y análisis.

ALGUNAS DE LAS DIFICULTADES EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

1 Disparidad legislativa existente entre comunidades autónomas.

Hay comunidades que disponen de una ley específica referente a incendios forestales y otras que regulan la planificación mediante una ley autonómica forestal o un plan estratégico. Por otro lado, el grado de desarrollo de la planificación es decir, si están o no definidas la obligatoriedad en la elaboración de planes de prevención, la escala de planificación, las instituciones competentes, la vigencia de los planes, la estructura y contenido, etc. también varía mucho de unas comunidades a otras.

2 Falta de claridad en las páginas web oficiales de la información referente a incendios forestales y discordancia entre la información publicada por diferentes organismos oficiales (webs de las Administraciones de cada comunidad autónoma, MAPAMA, BOE).

3 No todas las comunidades autónomas han contestado las cartas de petición de información y, en general, no han aportado de manera completa la información solicitada.

4 Heterogeneidad del nivel de planificación: demarcaciones, comarcales, municipales, ENP, etc.

5 Heterogeneidad de la zonificación de las Zonas de Alto Riesgo (ZAR). Tanto la protección civil como la autoprotección son competencias municipales, por ello este informe está

planteado considerando la escala territorial de los municipios. Sin embargo, las comunidades autónomas realizan la zonificación en base a distintos criterios, sin especificar municipios.

6 Falta de claridad en el concepto de “planes de prevención”.

Existe una diversificación en cuanto a la nomenclatura: algunas comunidades hacen referencia a planes de prevención, otras a planes de defensa, plan de protección, planes periurbanos, incluso en algunos casos se nombran como planes de actuación, dando lugar a confusión entre planes de prevención y planes de emergencia.

7 Identificación de la persona responsable del trabajo técnico.

En la mayoría de los casos no queda claro cuál es el departamento competente en incendios forestales y, por tanto, es complicado identificar a la persona responsable en la materia a quien solicitar la información.

METODOLOGÍA EMPLEADA

Se han establecido diez criterios a valorar en cada comunidad autónoma y se ha ponderado cada uno de ellos, de 0 a 1.

1 Planes de prevención municipales. Se ha valorado el grado de cumplimiento a escala municipal, es decir, los municipios con planes de prevención municipales aprobados. El dato corresponde al porcentaje en tanto por uno de municipios obligados que tienen plan.

2 Planes de prevención a otras escalas (por ejemplo comarcales). Se ha valorado el grado de cumplimiento de la planificación de la prevención a escalas entre la autonómica y la municipal, es decir, se ha puntuado con un 1 a las CCAA que tienen elaborados planes de prevención a escalas comarcales, de ENP, insulares, demarcaciones, etc. no considerados como planes municipales.

3 Planes de emergencia. Se ha valorado el grado de cumplimiento de la planificación de la emergencia a nivel municipal, es decir, los municipios con planes de emergencia municipales aprobados. Sin embargo, cabe destacar la existencia de municipios que aun no teniendo la obligación de hacer planes, han tomado la iniciativa de elaborarlos. El dato corresponde al porcentaje en tanto por uno

4 Planes de autoprotección. Se ha valorado el grado

de cumplimiento a nivel de autoprotección, es decir, los municipios con planes de autoprotección elaborados. El dato corresponde al porcentaje en tanto por uno.

5 Normativa sobre la planificación de la prevención de incendios forestales. Se ha valorado con una puntuación de 1 a las CCAA que tienen vigente una normativa específica que regule la planificación y 0 a las que lo regulan mediante una normativa forestal o mediante estrategias.

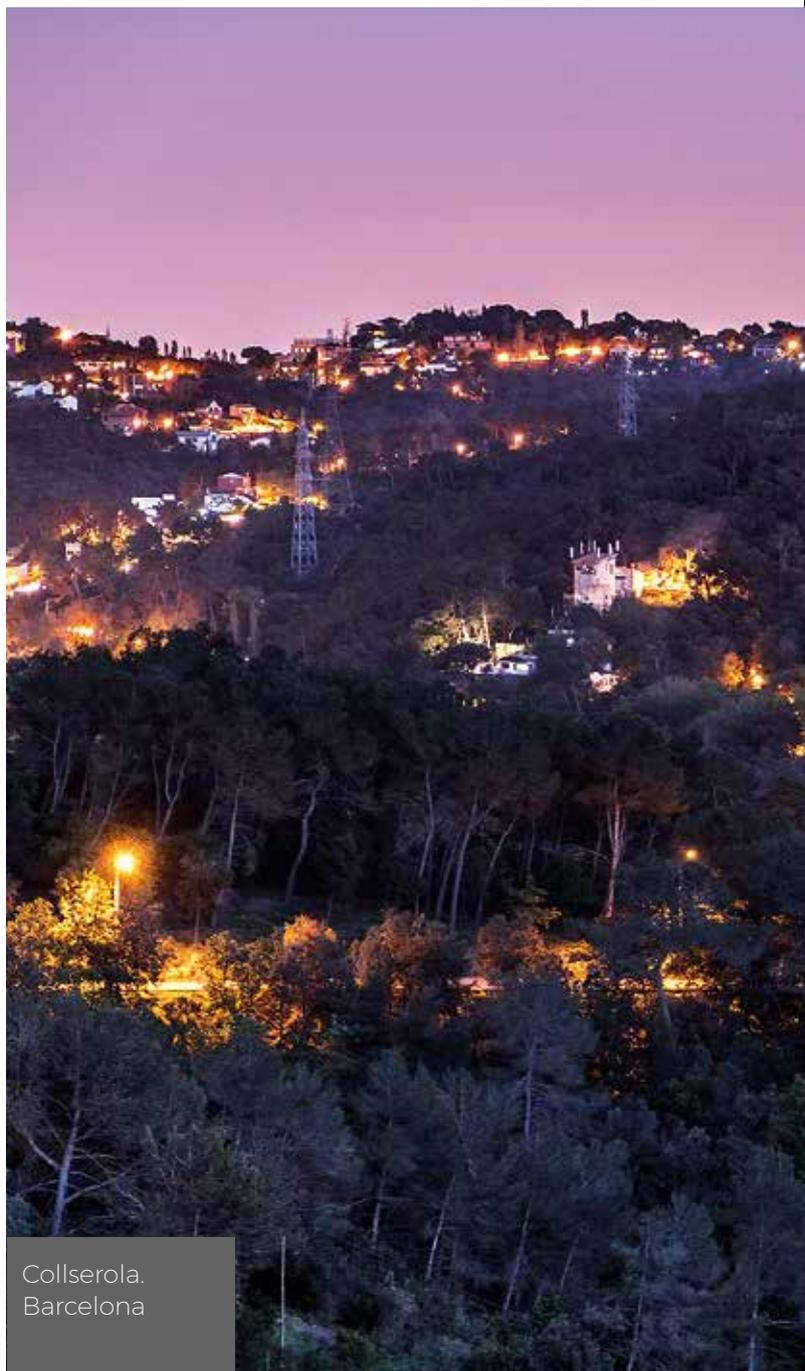
6 Respuestas de las CCAA. Puntuación de 0,5 a las CCAA que han respondido a la petición de información, 1 a las que han aportando de manera completa la información y 0 a las que no han respondido o su respuesta carece de la información solicitada.

7 Identificación de ZAR. Puntuación de 1 a las CCAA que tienen identificadas y publicadas las zonas de alto riesgo de incendios forestales y 0 a aquellas de las que, tras la consulta y la búsqueda documental, no tenemos constancia que tengan identificadas las ZAR.

8 Cartografía ZAR. Puntuación de 1 a las CCAA que tienen la cartografía de las ZAR de utilidad pública disponible en formato digital y 0 a las que, tras la consulta y la búsqueda documental, no tenemos constancia de que la tengan.

9 Campañas de autoprotección. Se ha valorado con una puntuación de 1 a las CCAA que han realizado campañas específicas enfocadas a la autoprotección en IUF, 0.5 a las CCAA que han realizado campañas en materia de prevención de incendios forestales en general y 0 a aquellas de las que no tenemos constancia que hayan hecho campañas.

10 Contenidos específicos accesibles en la web sobre incendios forestales. Se ha valorado con una puntuación de 1 a las CCAA que tienen publicados contenidos específicos en materia de planificación y 0 a las que no.



Collserola.
Barcelona



ANÁLISIS DE DATOS

Tras haber recabado la información en función de los 10 criterios seleccionados, se ha realizado la siguiente ponderación:

- A los cinco criterios referidos a "planes y normativa" se les pondera con un peso máximo de 7 en la puntuación final. El cumplimiento de la normativa (Ley de Montes y Directriz Básica de Protección Civil) obtiene mayor relevancia que el resto de criterios. Para realizar la valoración, se les multiplica el factor 1,4 (correspondiente a 7/5).
- Los cinco criterios restantes ("otros criterios") obtienen un peso máximo de 3 en la puntuación final. Se considera que son criterios que tienen menos importancia en el cómputo final. Para ello, se les multiplica el factor 0,6 (correspondiente a 3/5).

La puntuación final es la suma.

TABLA 6. Valoración por CCAA

CRITERIOS RELATIVOS A PLANES VALORADOS EN UN 70%

	Planes prevención	Otros planes	Planes emergencia	Planes autoprotección	Normativa	Total "planes"
Andalucía	0	0	0,7364	0	1	1,73
Aragón	0	1	0	0	0	1
Asturias	0	0	0	0	0	0
Baleares	0,147	1	0	0	0	1,147
Canarias	0,0153	1	0,4923	0	1	2,5076
Cantabria	0	0	0,0555	0	0	0,055
Castilla-La Mancha	0	1	0,1517	0	0	1,15
Castilla y León	0	0	0	0	0	0
Cataluña	0,2149	0	0,9108	0,0923	1	2,218
Comunidad Valenciana	0,4687	1	0,0625	0,0625	0	1,59
Ceuta	0	0	1	0	0	1
Extremadura	0,5257	0	0	0	1	1,52
Euskadi	0	0	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0	1	1
La Rioja	0	1	0	0	0	1
Madrid	0	0	0,1525	0,0169	0	0,17
Melilla	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	1	0	0	0	1
Navarra	0	0	0	0	1	1

OTROS CRITERIOS VALORADOS EN UN 30%

Respuestas	ZAR publicadas	Cartografía ZAR	Campañas Autoprot.	Información Web	Total "otros"
0,5	1	0	1	1	3,5
0,5	1	0	0,5	1	3
0,5	1	0	1	1	3,5
0,5	1	1	1	1	4,5
0,5	1	1	1	1	4,5
0,5	1	0	0	0	1,5
0,5	1	0	1	1	3,5
0	1	1	0,5	1	3,5
1	1	0	1	1	4
0,5	1	1	1	1	4,5
0	0	0	0	0	0
0,5	1	1	1	1	4,5
0,5	0	0	0	0	0,5
0	1	0	1	1	3
0,5	1	0	0	1	2,5
1	1	0	0,5	1	3,5
0	0	0	0	0	0
0,5	1	0	0,5	1	3
0,5	0	0	0	1	1,5

Comunidades	Ponderado al 70% (x 1,4)	Ponderado al 30% (x 0,6)	Puntuación final
Andalucía	2,42	2,1	4,52
Aragón	1,4	1,8	3,2
Asturias	0	2,1	2,1
Baleares	1,61	2,7	4,31
Canarias	3,51	2,7	6,21
Cantabria	0,077	0,9	0,977
Castilla-La Mancha	1,61	2,1	3,71
Castilla y León	0	2,1	2,1
Cataluña	3,11	2,4	5,51
Comunidad Valenciana	2,23	2,7	4,93
Ceuta	1,4	0	1,4
Extremadura	2,13	2,7	4,83
Euskadi	0	0,3	0,3
Galicia	1,4	1,8	3,2
La Rioja	1,4	1,5	2,9
Madrid	0,24	2,1	2,34
Murcia	1,4	1,8	3,2
Navarra	1,4	0,9	1,4

RESULTADOS:

- Tan sólo dos comunidades han aportado la información completa solicitada.
- En general, los organismos competentes han respondido a las solicitudes de información, sin embargo no han aportado la información completa, en muchos casos por desconocimiento de los datos.
- Por otro lado, cabe mencionar que hay cuatro comunidades que todavía no han respondido (Galicia, Navarra y Ceuta).
- De los 4.977 municipios definidos como ZAR, 1056 tienen planes de Emergencias aprobados, es decir, el 80% de los municipios en zonas de alto riesgo de incendios no tiene planes de emergencia. Destacan las comunidades de Andalucía y Cataluña donde se han elaborado planes en municipios que no tienen la obligación de hacerlos.
- Las zonas ZAR aparecen por lo general identificadas en los planes de emergencias autonómicos en un 88,24%.
- En cuanto a la cartografía, sólo se han encontrado cuatro comunidades que tienen publicada cartografía en formato editable.
- En relación a la planificación, tan sólo cinco comunidades han elaborado planes de prevención de incendios forestales, seis han elaborado planes de prevención de otros niveles administrativos (comarcales, ENP, demarcaciones, etc.), seis han elaborado planes de emergencias y dos han elaborado planes de autoprotección.
- En lo que respecta a campañas e iniciativas de comunicación pública, diez comunidades han realizado campañas específicas de autoprotección y tienen la información publicada en internet.
- Pese a la escasez y dificultad encontradas en el acceso a la información pública, la mayoría de las comunidades disponen de un apartado específico en materia de incendios forestales en las páginas web oficiales de las instituciones competentes.
- En cuanto a la normativa, tan sólo cinco comunidades regulan la planificación de la prevención de incendios forestales mediante una normativa específica.

■ **0-2. Planificación muy deficiente.** Hay ausencia generalizada de planificación en materia de incendios forestales.

■ **2-4. Planificación deficiente.** Hay ausencia de planificación en materia de incendios forestales, con ligeras mejoras.

■ **4-6. Planificación en proceso.** Hay avances en las distintas etapas de la planificación. Aun así resulta escasa y con falta de implementación y seguimiento. Es un buen comienzo, pero queda mucho por hacer.

■ **6-8. Planificación avanzada.** La planificación tiene avances significativos. Aun así, se debe seguir trabajando.

■ **8-10. Planificación organizada.** La planificación preventiva, de emergencias y de autoprotección está organizada en su elaboración e implementación.

Las Comunidades Autónomas de Asturias, Galicia, Cantabria y País Vasco y las provincias de León y Zamora sufren el 51,57% del total anual de los incendios. Sin embargo, sus planificaciones destacan por ser deficientes o muy deficientes.



5. Valoración de la planificación de incendios por CCAA



Islas Canarias



ANDALUCÍA

No se tienen datos referentes a los **planes de prevención** elaborados por la administración andaluza, sin embargo sí se regula la planificación de la prevención de incendios mediante una normativa específica: la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, donde se desarrolla ampliamente la gestión preventiva de los terrenos forestales frente a los incendios forestales.

En cuanto a **emergencias**, de sus 778 municipios, 592 están en Zona de Alto Riesgo, de los que 436 tienen planes de emergencias aprobados. Eso supone casi un 75% del territorio con planes elaborados. Además, 12 municipios sin obligación también disponen de planes aprobados. No disponemos de datos sobre **planes de autoprotección**, sin embargo la Consejería de Medio Ambiente ha establecido una serie de medidas¹⁶, tanto legales como ejecutivas, para frenar la frecuencia de incendios en estas zonas.

Como en la mayor parte de los casos, no hay un indicador del grado de implantación de dichos planes.

ARAGÓN

La Dirección General de Gestión Forestal del Gobierno de Aragón no tiene constancia de que ninguna entidad local haya redactado planes locales de prevención de incendios forestales. Para suplir esta obligación, el Gobierno de Aragón está redactando Planes de Defensa de Incendios Forestales en varias zonas de Aragón: Alcubierre, Gúdar-Javalambre, La Bardena, Matarraña, Moncayo, Valmadrid-Alfajarín y Zuera. De emergencias y autoprotección, no disponemos de datos. En cuanto a la información pública, señalar que no tenemos referencia de que se hayan realizado campañas ni iniciativas de autoprotección en IUF.

16. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía. Guía rápida de acciones de prevención y de Defensa. http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/porta_web/web/temas_ambientales/montes/prevencion_ext_inc/3_recursos_de%20sensibilizacion_y_comunicacion/10_material_divulgativo/3_triptico_prevencion_urbanizaciones.pdf



ASTURIAS

En relación a la planificación de la prevención, no han aportado la información solicitada. En lo que respecta a emergencias, en la actualidad la Dirección General de Montes del Principado de Asturias no tiene constancia de que existan planes locales de emergencia por incendios forestales en ningún municipio de Asturias. Sin embargo, sí que han realizado campañas de autoprotección¹⁷.



ISLAS BALEARES

En cuanto a prevención, a nivel local Baleares únicamente tiene elaborado un plan municipal (Esporles-Mallorca). La planificación de la prevención de incendios funciona a través de los Planes Comarcales, aprobados en cinco de las siete comarcas establecidas. De emergencias y autoprotección no han aportado la información solicitada. Sin embargo, el Servicio de Gestión Forestal sí que ha realizado diversas campañas de autoprotección en IUF.

17. Prevenir Incendios Forestales https://www.asturias.es/Asturias/descargas/PDF_TEMAS/Agricultura/Politica%20Forestal/prevenir_incendios_forestales.pdf



ISLAS CANARIAS

De las ocho islas que componen el archipiélago canario, sólo cinco tienen riesgo de incendio forestal: Gran Canaria, Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro (el resto de las islas son volcánicas y no hay masa forestal). Únicamente La Gomera cuenta con un Plan Integral de Defensa contra Incendios Forestales, a escala insular. A nivel municipal, de los 65 municipios considerados ZAR, sólo uno tiene elaborado un Plan de Defensa. En cuanto a emergencias, de los 65 municipios considerados ZAR, 32 tienen elaborado un plan de emergencia municipal, lo que supone la mitad de los municipios con obligación de elaborar los planes. Por otro lado, la comunidad dispone del Decreto 66/2015 por el que se regulan los planes de defensa de las zonas de alto riesgo frente a incendios forestales de la comunidad de Canarias. Destacar también que cuenta con un registro oficial de planes de autoprotección. Además, disponen de un registro en el que los redactores de estos planes tienen que dar de alta.

CANTABRIA

A fecha en la que se ha emitido este informe, no existe ninguna comarca o municipio con plan de prevención elaborado ante el riesgo de incendios forestales. En cuanto a emergencias, tres municipios disponen de planes municipales ante el riesgo de incendios forestales: Santander, Torrelavega y Camargo. Cabe resaltar la falta de claridad en la página web oficial del Gobierno de Cantabria, ya que no existe un apartado específico en materia de incendios forestales, así como la carencia de información publicada.



CASTILLA LA MANCHA

En relación a la prevención, no se tiene constancia de la elaboración de planes a nivel municipal, sin embargo, tienen elaborados 10 planes de defensa de otro nivel administrativo: cinco provinciales y cinco comarcales. En relación a la emergencia, de los 659 municipios obligados, sólo se tiene constancia de la elaboración de un plan de emergencias a nivel municipal, el de Renera (Guadalajara), y otros cinco en distinta fase de tramitación y pendientes de homologación. En este caso sí que dispone de información de los planes aprobados publicados, y de campañas de autoprotección en IUF.



CASTILLA Y LEÓN

Si bien esta comunidad no ha respondido a las cartas de petición de información y, por tanto, no tenemos datos relativos al estado de la planificación, sí aparece publicada información en materia de incendios forestales, incluida la cartografía en formato editable de las ZAR. En cualquier caso, debemos resaltar la falta de colaboración por parte de la administración competente.



CATALUÑA

De los 628 municipios ubicados en zona ZAR, en la actualidad hay aprobados y vigentes 135 planes locales de prevención de incendios.

Tal y como explican, probablemente existan más planes realizados pero sin aprobar todavía por la Generalitat, bien porque el municipio no lo ha comunicado, bien porque quizás hay planes todavía en fase de tramitación porque no cumplen con los criterios técnicos establecidos, o bien porque desarrollan la planificación mediante planes de rango superior.

En emergencia, de los 947 municipios de Cataluña, 628 municipios están ubicados en zona ZAR, de los cuales 572 (el 91%) tienen aprobado y homologado un plan de emergencias a nivel municipal. De los 113 municipios que aunque no están obligados a disponer de un plan, se les recomienda que lo tengan, 64 lo han elaborado; y, además, hay 37 municipios que, aunque no están obligados ni se les recomienda tener un plan, lo han elaborado. Por tanto, de los 947 municipios, 673 tienen elaborado un plan de emergencias municipal frente al riesgo de incendios forestales. En cuanto a autoprotección, 58 urbanizaciones y núcleos de población situados en terrenos forestales o en la franja de 500 metros que los rodean, disponen de un plan de autoprotección homologado. Igualmente han realizado diversas campañas de autoprotección.

Destacar también que cuenta con un registro oficial de planes de autoprotección. Además, disponen de un registro en el que los redactores de estos planes tienen que dar de alta.



COMUNIDAD VALENCIANA

De sus 128 municipios en ZAR existen 60 planes locales de prevención de incendios. La Comunidad Valenciana ha llevado a cabo un esfuerzo notable en cuanto a planificación preventiva de escala local en los últimos años; de hecho, los planes preventivos son obligatorios para todos los municipios con terreno forestal, independientemente de que estén en zonas ZAR o no. La publicación de diversas guías técnicas^{18.}, manuales de buenas prácticas y el desarrollo de jornadas formativas para la ciudadanía (con campañas y materiales específicos orientadas a la prevención en IUF) suponen un gran avance, si bien el lema #StopAlFoc escogido para sus campañas recuerda demasiado a campañas centradas en la extinción como la famosa #TodosContraElFuego. Algunos municipios como Torrent, Alzira, Xàbia o Alcoi son un referente a escala local al estar desarrollando sus políticas preventivas en el ámbito local a partir de la redacción de sus planes. La nota negativa es el desconocimiento del grado de cumplimiento y desarrollo de dichos planes. En cuanto a emergencias, actualmente hay 8 municipios que disponen de planes frente al riesgo de incendios forestales aprobados y homologados. En la provincia de Alicante: Ibi, Pego i la Vila Joiosa; y en la provincia de Valencia: Alzira, Estubeny, Ontinyent, Paterna i Vilamarxant.

EXTREMADURA

La prevención de incendios forestales en Extremadura se planifica mediante el Decreto 260/2014. En este sentido, el decreto establece que los planes de prevención serán obligados para todos los montes o terrenos forestales que superen las 400 hectáreas, o en el caso de estar ubicados en ZAR, cuando superen las 200 hectáreas. En este sentido, de los 388 municipios que están obligados a realizar planes periurbanos, 204 tienen aprobado y vigente el plan, y 91 en trámite. Se puede decir que es un gran avance, aunque todavía

^{18.} Manual de Buenas Prácticas en Prevención de Incendios.

queda mucho por hacer. En cuanto a emergencias, no se dispone de información. En relación al acceso de información pública, la región cuenta con una web de muy fácil acceso específica en materia de prevención y extinción de incendios, donde se encuentra numerosa información publicada. Una iniciativa con margen de mejora (ampliando la información publicada) y que se aconseja replicar en el resto de las comunidades.

EUSKADI

En relación a la prevención, el Gobierno no ha facilitado los datos del número de planes realizados. Respecto a planes de emergencia de ámbito municipal, no se tiene constancia de que exista ningún plan elaborado, sin embargo tienen realizados dos planes forales, Diputación Foral de Álava y Diputación Foral de Bizkaia. Cabe resaltar la falta de claridad en la página web oficial del Gobierno Vasco de un apartado específico en materia de incendios forestales y la carencia de información publicada. Por tanto, Euskadi debe mejorar notablemente.



GALICIA

Galicia es la comunidad con más incendios forestales, sin embargo no ha respondido a las cartas de petición de información y, por tanto, no tenemos datos relativos al estado de la planificación. Ha realizado campañas de autoprotección y disponen de información pública fácilmente accesible. Así mismo, destacar que la planificación de la prevención la regulan mediante la Ley 3/2007 de prevención y defensa contra incendios forestales.

19. Web Xunta de Galicia http://mediorural.xunta.gal/es/areas/forestal/incendios_forestales/

LA RIOJA

En la actualidad ningún municipio de La Rioja tiene elaborado un plan de prevención de incendios forestales. Sin embargo, entre las iniciativas de la Dirección General de Medio Natural, está la redacción de un análisis de riesgo de incendio forestal para dos de los núcleos más sensibles por su ubicación cercana a terreno forestal: El Rasillo y la Urbanización Moncalvillo de Sojuela. Por otro lado, con fecha 5 de diciembre de 2017, la Dirección General remitió una carta a todos los municipios de ámbito forestal para que implementen medidas preventivas contra incendios forestales en las diferentes actividades susceptibles de generar fuego en su casco urbano. Por otro lado, no se tiene constancia de que haya planes de emergencia y autoprotección elaborados, ni campañas de autoprotección.



COMUNIDAD DE MADRID

Los Planes de Defensa Contra Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid pasaron durante 2016 el procedimiento de Análisis Ambiental, contando con Informe Ambiental Estratégico favorable en octubre de dicho año. En la actualidad se encuentra en tramitación el borrador de Decreto de aprobación de dichos planes. En relación a las comarcas o municipios con Plan de Prevención redactado, no hay ningún documento de esta índole aprobado oficialmente aunque sí existen documentos técnicos elaborados sobre esta temática como los referentes a la Comarca I (Parque Natural de Peñalara), Comarcas 9 y 16 (Parque Regional del río Guadarrama) y Comarcas 13, 14 y 15 (Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares). Estos documentos son de uso interno de la Administración, y sirven como guía a la hora de redactar los correspondientes proyectos de ejecución de actuaciones en materia de prevención de incendios forestales. Referente

a emergencias, de los 59 municipios obligados a realizar planes municipales de emergencias, tres municipios disponen de informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid: Torrelodones, Valdemorillo y Villanueva de la Cañada; un municipio cuenta con plan informado de forma favorable por la Subdirección General de Protección Civil -a falta de pasar por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid para su informe favorable-: Robledo de Chavela; cinco municipios tienen sus planes presentados en fase de subsanación: Alorcón, Ambite, Boadilla del Monte, Navacerrada y Pozuelo de Alarcón. Sólo un municipio cuyo núcleo urbano se encuentra en áreas de interfaz urbano-forestal dispone de plan de autoprotección: Urbanización "Cerro Alarcón" de Valdemorillo.



REGIÓN DE MURCIA

De los 26 municipios ubicados en zona ZAR, ninguno cuenta con planes de prevención. Sin embargo, a escala superior, la Dirección General del Medio Natural ha desarrollado los planes de las siguientes regiones: Plan Integral de Prevención y Defensa del Parque Regional de Carrascoy y El Valle; Plan de Defensa de la Sierra de la Pila y Sierra del Carche; Plan de Infraestructuras de Prevención contra Incendios Forestales en el complejo S. Revolcadores-Villafuerte-Mojantes y de las sierras: Álamos, la Muela, el Gavilán, el Buitre y el Bebedor (Murcia); Plan de Protección y Defensa de las sierras de Algaidón, Herrerías y la Silla. T.M. de Moratalla; y Plan de Defensa Contra Incendios Forestales de Sierra Espuña, Sierras de la Culebrina y Valdeinferno y Cabezo de Tibiza, Sierra del Gigante, Sierras de Pedro Ponce y el Madroño, y de los montes de Cehegín. En cuanto a emergencias, actualmente ningún municipio de la Región de Murcia tiene elaborado su plan municipal. No obstante, su estructura municipal está integrada en el plan regional y parte del dispositivo de vigilancia y extinción está conformado por medios y recursos municipales.



NAVARRA

En relación a la prevención, el Gobierno no nos ha facilitado los datos del número de planes realizados. En cuanto a emergencias, no hay municipios con planes de actuación local elaborados. Por otra parte, y de acuerdo a la información facilitada por el servicio del Medio Natural, no se ha declarado ninguna zona de alto riesgo por incendios forestales en Navarra.

CEUTA Y MELILLA

Respecto a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en ninguno de los casos han respondido a las solicitudes de información. Ninguna dispone de información en materia de incendios forestales publicada en Internet. En el caso de Ceuta, sí que tienen un Plan de Emergencias por Riesgo de Incendio (INFOCE) y una normativa que regula el uso del fuego en terrenos de vocación forestal así como en zonas periurbanas de la ciudad de Ceuta.

En Melilla, no se ha encontrado ninguna normativa relacionada con incendios forestales, montes, espacios naturales, etc. No hay terreno forestal y por tanto, no hay incendios forestales. Por tanto sale de la valoración.

6. Costes de extinción *versus* inversión en prevención



Mombeltran,
Avila, España

La "carrera armamentística" por la extinción del fuego ha relegado las políticas preventivas a un segundo término en lo social y en lo económico. Lejos de invertir en el bosque (invertir en verde), se invierte en más recursos para luchar contra el fuego, sin tener en cuenta las causas que favorecen la propagación del fuego así como las situaciones que lo agravan: el calentamiento global y el incremento de viviendas en el monte (la interfaz urbano-forestal).

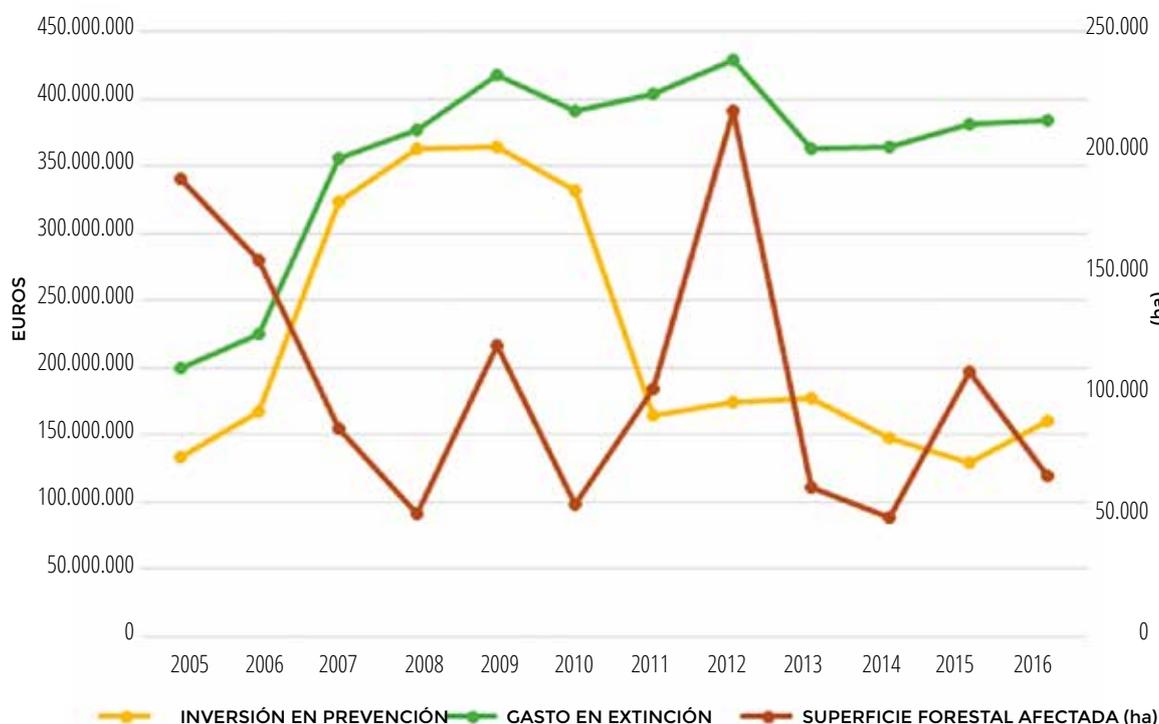
En 2016, el Ministerio gastó 72.710.258 de euros en extinción. Por el contrario, invirtió tan sólo 17.579.980 euros en materia preventiva. La tendencia de las inversiones en extinción sigue una línea ascendente. Entre los años 2010 y 2011, la inversión en prevención cayó de uno a otro en más del 50%, manteniéndose a partir de entonces por debajo de los 190 millones de euros. En cambio, la inversión en extinción se ha mantenido desde 2007 por encima de los 360 millones de euros.

La realidad muestra que con un aumento de recursos a la extinción no se está avanzando en mitigar los efectos de los incendios forestales. Centrarse en la extinción supone un enfoque obsoleto que no gestiona y planifica un paisaje altamente inflamable en el que los incendios llegan a superar la capacidad de los operativos por su alta intensidad. Es fundamental replantear la estrategia.

"Atacamos los incendios como en los 90, pero el cambio climático ya ha cambiado los bosques"

Marc Castellnou, ingeniero forestal, Fundación Pau Costa y jefe de bomberos del GRAF de Cataluña (Grupo de Actuaciones Forestales)

GRÁFICA. Evolución del coste en prevención y extinción de incendios forestales y evolución de la superficie quemada (2005-2016).



Fuente: Elaboración Medi XXI a partir de datos de ASEMFO

NOTA. Para una correcta interpretación del gráfico, la superficie forestal afectada por incendios forestales, se ha empleado una escala diferente que para los costes, y se aportan sus unidades en el eje derecho.

7. Conclusiones, demandas y recomendaciones



Altea. Alicante
Red Natura
2000
Muntanyes de
La Marina

CONCLUSIONES EN 10 PUNTOS

- 1 No se cumple la normativa (Ley de Montes y Directriz básica de planificación de protección civil). El 80% de los municipios en zonas de alto riesgo de incendios no tiene planes de emergencia.
- 2 En materia de planificación queda mucho por hacer. Las comunidades que destacan en positivo son Canarias, Cataluña y Comunidad Valenciana.
- 3 Hay mucha disparidad entre comunidades, tanto en la nomenclatura de los planes, como en la información disponible.
- 4 La extinción exitosa no resuelve el problema. Hay que invertir en prevención.
- 5 La población que vive en el medio natural no tiene percepción del riesgo y no conoce sus deberes y responsabilidades en materia de prevención y autoprotección de sus bienes.
- 6 Actualmente lo que se considera un paisaje bucólico es un paisaje inflamable que requiere de actuaciones que eviten la continuidad de la vegetación desecada que circunda este tipo de áreas para dotarlo de condiciones menos propicias a la propagación virulenta de un fuego forestal.
- 7 La gestión urbanística no ha tenido ni tiene en cuenta el riesgo de incendio forestal, encontrándose urbanizaciones, viviendas e infraestructuras en zonas de alto riesgo que son indefendibles.
- 8 Se prioriza salvar casas e infraestructuras por encima del bosque, incluso cuando los propietarios de estos bienes no se han responsabilizado de elaborar planes de autoprotección.
- 9 Los servicios operativos no son infinitos ni omnipresentes y los incendios de alta intensidad suponen riesgos y peligros añadidos.
- 10 La lucha contra los incendios forestales, especialmente en áreas de IUF, es una responsabilidad compartida entre los poderes públicos y la sociedad civil. El reto pasa por conseguir comunidades organizadas y adaptadas que asuman el riesgo de incendio para prevenirlo y mitigarlo. En la actualidad estos núcleos, y la ciudadanía que los habita, son parte del problema ya que no perciben el riesgo. Adoptando las medidas adecuadas, pueden ser parte de la solución. Para esto, es necesario la implicación de distintos actores, desde la comunidad científica y técnica, al operativo de extinción y protección civil, pasando por las administraciones públicas y por una población concienciada que genere comunidades preparadas ante el fuego.

DEMANDAS DE GREENPEACE

La problemática de los incendios forestales es compleja, por lo que las soluciones deben apuntar en diferentes direcciones. Por tanto, no caben soluciones milagrosas ni simplistas. Se requiere de un análisis de todas sus variables para plantear soluciones “complejas” y multivariantes que aborden el problema en todas sus magnitudes.

A las administraciones públicas:

● Establecer una política de prevención y extinción de incendios forestales que tenga en cuenta la variable del cambio climático.

- » Dinamizar el medio rural, clave en el ámbito socioeconómico.
 - » Valorizar los ecosistemas agroforestales para que sean rentables económicamente.
 - » Gestión forestal preventiva en la que se priorice la gestión del combustible continuo, generando la fragmentación del paisaje para evitar la continuidad. Para ello, promover iniciativas relacionadas con:
 - Pastoreo, modificaciones en la gestión de montes privados y desarbolados, desbroces e iniciativas planificadas como quemas prescritas.
 - Gestión de la biomasa.
 - » Campañas de extinción de incendios que no estén ligadas a la época estival, evitando decisiones de última hora promovidas por una meteorología impredecible.
 - » Estabilidad laboral en el sector forestal evitando que las contrataciones se centren solo en los meses de mayor riesgo de incendio.
 - » Dinamización socioeconómica del medio rural, creando comunidades resilientes y prósperas.
- #### ● Crear campañas de sensibilización de la población.
- » Sobre comportamiento ciudadano frente al fuego.
 - » Sobre alternativas al uso cultural del fuego.
 - » Campañas de sensibilización y educación para asegurar que la población tiene una adecuada percepción del riesgo, conoce si vive en una zona de riesgo y se integra en las estrategias de autoprotección y buenas prácticas de prevención.

» Promover entre la población que vive en zonas de riesgo iniciativas y proyectos de protección de poblaciones, bienes y servicios frente a incendios forestales en futuros escenarios de cambio climático que requerirán mayores capacidades de autoprotección y resiliencia.

● **Establecer un plan de ordenamiento urbanístico en el monte que tenga en cuenta el riesgo de incendio forestal para asumirlo y prevenirlo.**

» Identificación y cartografiado de las ZAR (Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales).

» Planificación urbanística condicionada por el riesgo de incendio forestal, en la que se prohíba las urbanizaciones y diseminados fuera de los núcleos urbanos.

» Obligatoriedad y seguimiento de los Planes Locales de Emergencia por incendios forestales, siendo prioritarios en los núcleos de población de zonas ZAR.

» Elaborar de un mapa de habitabilidad del monte y una cartografía nacional detallada de zonas IUF.

» Unificar las nomenclaturas de todos los niveles de planificación, eliminando la ambigüedad de la redacción de los textos legales que se aplican a la planificación contra incendios forestales.

» Definir claramente el personal responsable técnico, quién elabora y quién ejecuta.

» Exigir que la planificación sea elaborada por personal técnico cualificado en materia de incendios forestales con conocimientos específicos de la problemática de la IUF por el riesgo que entraña a la población y para el medio ambiente. La Escuela Nacional de Protección Civil y sus homólogas en las CCAA son el espacio idóneo para normalizar la formación de este personal.

» Fortalecer a las administraciones locales (ayuntamiento), capacitando y dotando tanto de presupuestos como de recursos técnicos para que puedan diseñar, evaluar, implementar y mantener los planes de prevención, de emergencia y de autoprotección frente a incendios forestales.

» Dotación económica y de recursos a municipios destinados exclusivamente a la elaboración de Planes Locales de Emergencia por incendios forestales.

» Comunicación a la población de la obligatoriedad de que elabore planes de autoprotección.

» Promover estrategias de bonificación para las buenas prácticas y las comunidades adaptadas al fuego.

» Promover iniciativas que acerquen la gestión administrativa a personas mayores del medio rural.

» Establecer en el plan la figura de la “Servidumbre de seguridad y emergencias” en los entornos de las zonas de IUF de manera que se facilite la intervención en este tipo de espacios.

» Crear un registro de áreas afectadas por incendio en zonas IUF, en colaboración con las CCAA, para poder conocer la magnitud del impacto, incluyendo información sobre espacios naturales afectados en pro de la defensa de viviendas.

● **Dotar a las Fiscalías de Medio Ambiente y operativos en terreno (guardería forestal, agentes ambientales, Seprona, etc) de más recursos para la investigación de las causas de los incendios y poder encausar a las personas responsables.**

● **Dotar de recursos a organismos/ámbitos que estudian las nuevas tipologías de los incendios.**

● **Demandas post-incendio**

» Realizar medidas urgentes de control de las cenizas y escorrentía para evitar procesos erosivos y de contaminación de cursos de agua.

» Realizar planes de recuperación de las zonas incendiadas.

» Establecer ayudas a las víctimas de las zonas incendiadas para reparar los daños en infraestructuras, así como promover proyectos de dinamización económica de zonas afectadas por incendios.

RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

Nuestra mejor contribución a la lucha contra los incendios forestales es evitar que se produzcan.

● No se debe utilizar nunca el fuego en el monte. De manera especial, no enciendas fuego en el monte si las condiciones son desfavorables (altas temperaturas, fuerte viento, humedad ambiental escasa). En cualquier caso, nunca en verano.

● Si decides utilizar las barbacoas y zonas habilitadas en las áreas recreativas, no dejes nunca el fuego sin vigilancia y nunca las abandones sin asegurarte de que el fuego está apagado. ¡Nunca en verano!

● Evita fumar en el monte y no dejes basura, que puede ser el origen de un fuego.

● Evita tirar cohetes, tirar basura o enseres en lugares no aptos para ello, uso de herramientas que producen calor, abandonar materiales o sustancias inflamables al sol, etc.

● Durante tu estancia en el monte puedes colaborar con las autoridades ejerciendo una labor de vigilancia. Si observas alguna actividad sospechosa de provocar

un incendio forestal, avisa al 112 y anota las matrículas de los vehículos presuntamente implicados.

● **En caso de que te dediques a la agricultura o ganadería, y quieras hacer una quema (rastros, ..), es obligatorio pedir permiso a la administración local y tomar las medidas necesarias que el personal técnico te explique.**

Si vives o estás de vacaciones en una casa aislada, urbanización, pon en marcha el plan de autoprotección esperando las indicaciones de los servicios de protección civil.

Prevención

- Toma conciencia. ¿Mi casa está preparada en caso de incendio?
- Si vives en una zona de interfaz urbano forestal debes ser consciente del riesgo al que estás expuesto y tomar medidas de protección al respecto.

Evalúa.

- Es importante conocer el grado de exposición de tu infraestructura frente a un IIFF para así, poder realizar adecuadas medidas de prevención.

Infórmate

- ¿Vives en zona ZAR? ¿Hay Plan Local de Emergencia en tu municipio?
- Conoce la legislación vigente en materia preventiva contra el riesgo de incendios forestales: órdenes por las que se declaran Zonas de Alto Riesgo de incendio (ZAR), normas por las que se regulan el uso del fuego, alertas por las que se fija la época de peligro alto de incendios forestales, etc.

Fórmate.

Revisa si hay Planes de Sensibilización Interfaz Urbano-Forestal existentes en tu municipio así como las guías y manuales específicos disponibles. Participa en las formaciones que se realicen.

Difunde.

Comparte tus conocimientos con las personas propietarios cercanas, fortalece vínculos y fomenta su actuación frente al riesgo de incendios. Recuerda que cuantas más infraestructuras estén protegidas menor será el impacto.

Organízate.

Forma parte del Grupo del Local de Autoprotección que te corresponda y, en caso de no existir alguno, comprométete en crearlo junto con los demás propietarios aledaños.

Prevé.

- Realiza medidas preventivas para proteger tu parcela en caso de incendio. La preparación de la vivienda y su entorno es fundamental. Esta gestión debe contemplarse en un Plan de Autoprotección.

- Utiliza materiales de construcción no inflamables en tejados y fachadas.
 - Utiliza ventanas y puertas de doble cristal para disminuir la probabilidad de rotura y propagación del fuego al interior de la vivienda
 - Minimiza la superficie expuesta al calentamiento y las llamas, por ello es mejor que el tamaño y número de cornisas y voladizos sea reducido.
 - Protege los respiraderos con una tela metálica y facilita el cierre hermético para que no canalicen el fuego.
 - Mantén los tejados de todas las construcciones limpios de hojas y acículas y acuérdate de limpiar el hollín de las chimeneas y la pinocha de las tuberías de recogida de aguas pluviales.
 - Si tienes cuadros eléctricos, depósitos de gas o cualquier otro material inflamable en el exterior de tu vivienda procura que el suelo esté hormigonado o libre de vegetación (1 metro de anchura alrededor).
 - Instala redes matachispas de material no inflamable de 1 centímetro de luz como máximo, en chimeneas y paellers.
 - Diseña un jardín con vegetación ornamental más resistentes al paso del fuego (piroresistentes) y que dificulten la propagación del mismo.
- Procura que no existan árboles inclinados sobre tu tejado. La distancia mínima de seguridad entre los árboles y la chimenea es de 3 metros.
- Evita el contacto de los árboles y arbustos con la edificación.

¿Qué hacer en caso de incendio?

- Conserva la calma siempre. Evalúa la situación y decide si puedes colaborar en su extinción.
- Si se trata de un foco inicial y reducido, trata de apagarlo usando agua, tierra o una rama a modo de batefuego.
- No abandones la zona incendiada una vez apagada, el fuego no está extinguido y se reproducirá.
- Avisa a los servicios de extinción y espera al retén para poder irte.

Si el fuego está ya muy avanzado, límitate a dar aviso (112), abandona la zona y deja actuar a los profesionales de los servicios de extinción. Nunca huyas de un incendio ladera arriba o a favor del viento (mirar hacia donde va el humo). Intenta llegar a una zona ya quemada o a una vía de comunicación, un río, un campo de cultivo, etc.

Informe ampliado:
www.greenpeace.es/incendios-2018

GREENPEACE